COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N°173-DMTOL-2026

Nilo Cundinamarca, 10 de abril de 2026

Señora
LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR
CC. 52.173.813
Representante legal de la empresa
Instituto de Diagnóstico Médico S.A- IDIME S.A
NIT: 800065396-2
Dirección: Calle 76 No.13-46
Bogotá D.C
jennifer.garcia@idime.com.co
Contacto: 3112049488

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta N°173-DMTOL-2026 del 10 de abril de 2026, dentro de la Invitación Pública del proceso DE MÍNIMA CUANTÍA N°**173-MC-DMTOL-2026** CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, ESTUDIOS RADIOLÓGICOS Y ESTUDIOS NO INVASIVOS DE ACTIVIDAD ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL No. 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Mediante el presente documento el señor Mayor WILMER MANUEL RICO ALBARRACÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.390.176, en calidad de Ordenador del Gasto, posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, en ejercicio de la facultad legal que confiere el artículo 84 literal b) numeral 2 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; modificada por la Resolución 4213 del 2023, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Señor Mayor WILMER MANUEL RICO ALBARRACÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.390.176, quien actúa en calidad de Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

2. DATOS DEL CONTRATISTA

Instituto de Diagnóstico Médico S.A- IDIME S.A., identificada con NIT. No. 800065396-2, ubicada en la Calle 76 No.13-46 de la Ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico: jennifer.garcia@idime.com.co, número telefónico o contacto: 3112049488, representada legalmente por la Señora **LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.173.813 de Bogotá.

3. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, ESTUDIOS RADIOLÓGICOS Y ESTUDIOS NO INVASIVOS DE ACTIVIDAD ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL No. 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA 2026"

4. CLASE DE CONTRATO:

Prestación de servicios

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única previa expedición del registro presupuestal hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

El lugar de ejecución:

Será en el municipio de Girardot Cundinamarca, donde se encuentren ubicados los equipos, es decir, en las instalaciones donde se presten los servicios por parte Instituto de Diagnóstico Médico S.A- IDIME S.A.

6. VIGENCIA:

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y seis (6) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de liquidación del contrato.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000), incluido impuestos** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 20426 del 02 de marzo de 2026, Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-009-003 Recurso 16 SSF, por concepto de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedido por Presupuesto del Dispensario Médico de Tolemaida, para la vigencia 2026**, de acuerdo con los precios unitarios, indicados a continuación:

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO
1	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
2	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
3	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
4	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
5	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
6	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
7	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
8	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
9	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
10	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
11	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
12	883301	RM PARED TORACICA-ESTERNON-REGION ESCAPULAR	SERVICIO	A DEMANDA	240.000

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO
13	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
14	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
15	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
16	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
17	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CADERA-SACROILIACA-GLUTEO	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
18	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
19	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
20	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
21	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
22	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
23	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
24	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
25	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
26	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
27	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
28	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
29	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
30	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
31	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
32	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
33	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
34	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
35	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA CON CONTRASTE MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
36	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
37	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
38	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA PARED TOÁCICA-ESTERNON-REGIÓN ESCAPULAR CON CONTRASTE MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
39	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
40	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
41	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
42	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
43	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CADERA MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
44	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO
45	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
46	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO) MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
47	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO) MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
48	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
49	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
50	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
51	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
52	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
53	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	600.000
54	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA	600.000
55	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA	360.000
56	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO CON CONTRASTE	SERVICIO	A DEMANDA	580.000
57	883910	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	SERVICIO	A DEMANDA	300.000
58	883441	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	SERVICIO	A DEMANDA	600.000
59	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	SERVICIO	A DEMANDA	360.000
60	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA	SERVICIO	A DEMANDA	360.000
61	883905	ESPECTROSCOPIA	SERVICIO	A DEMANDA	250.000
62	883106	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	SERVICIO	A DEMANDA	500.000
63	883434	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	A DEMANDA	300.000
64	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	SERVICIO	A DEMANDA	580.000
65	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN	SERVICIO	A DEMANDA	580.000
66	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA	580.000
67	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE EXTREMIDAD INFERIOR	SERVICIO	A DEMANDA	580.000
68	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	A DEMANDA	580.000
69	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA	580.000
70	883904	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN CEREBRAL	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
71	883904	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN DE PRÓSTATA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
72	883436	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]	SERVICIO	A DEMANDA	600.000
73	883435	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	SERVICIO	A DEMANDA	700.000
74	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	SERVICIO	A DEMANDA	300.000
75	883112	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA DE HIPOCAMPOS	SERVICIO	A DEMANDA	300.000
76	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ABDOMEN (HIGADO - BAZO) CON MEDICION DE HIERRO	SERVICIO	A DEMANDA	360.000
77	883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	SERVICIO	A DEMANDA	600.000
78	883410	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA	SERVICIO	A DEMANDA	1.080.000
	883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	SERVICIO	A DEMANDA	600.000
	883904	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN DE PRÓSTATA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
79	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
80	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
81	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
82	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
83	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
84	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
85	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
86	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
87	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
88	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
89	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	A DEMANDA	150.000

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO
90	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
91	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
92	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
93	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
94	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
95	879510	*TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES*	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
96	879520	*TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES*	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
97	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO			120.000
98	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO			120.000
99	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO			120.000
100	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO			120.000
101	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO			120.000
102	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO			120.000
103	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO			120.000
104	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO			120.000
105	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS			180.000
106	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS			180.000
107	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS			180.000
108	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS			180.000
109	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS			180.000
110	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS			180.000
111	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS			180.000
112	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS			180.000
113	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES*	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS			180.000
114	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES*	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
		PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS			180.000
115	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
116	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
117	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	A DEMANDA	120.000
118	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
119	879411	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTAC]	SERVICIO	A DEMANDA	300.000
120	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
121	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - AORTA TORÁCICA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
122	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - ARTERIAS PULMONARES	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
123	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CEREBRAL	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
124	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - DE CADERA	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
125	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CAROTÍDEA Y VERTEBRAL	SERVICIO	A DEMANDA	480.000
126	879901	ANGIOTOMOGRAFÍA MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	A DEMANDA	650.000
127	879901	ANGIOTOMOGRAFÍA MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	A DEMANDA	650.000
128	879431	*UROGRAFÍA CON NEFROTOMOGRAFÍA*	SERVICIO	A DEMANDA	660.000
129	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
130	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
131	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
132	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
133	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
134	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
135	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
136	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
137	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
138	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO
139	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
140	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
141	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
142	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
143	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
144	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
145	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
146	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
147	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
148	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
149	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
150	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
151	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
152	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
153	873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
154	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
155	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
156	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
157	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
158	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
159	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
160	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
161	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
162	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
163	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
164	873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
165	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
166	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
167	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
168	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
169	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
170	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
171	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
172	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
173	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
174	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
175	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
176	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
177	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
178	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
179	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
180	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
181	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
182	873423	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
183	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
184	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
185	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	A DEMANDA	23.000
186	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	SERVICIO	A DEMANDA	83.000
187	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	A DEMANDA	83.000
188	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	A DEMANDA	77.000
189	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	A DEMANDA	77.000
190	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA - TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	A DEMANDA	77.000
191	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	SERVICIO	A DEMANDA	240.000
192	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
193	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
194	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
195	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
196	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
197	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
198	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
199	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
200	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
201	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
202	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
203	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
204	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
205	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	A DEMANDA	56.000

ÍTEMS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO
206	881305	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
207	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
208	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
209	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
210	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
211	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
212	881211	ECOGRAFÍA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
213	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
214	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
215	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
216	881602	* ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
217	881601	* ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
218	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	A DEMANDA	50.000
219	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	A DEMANDA	50.000
220	881431	*ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	A DEMANDA	50.000
221	881432	*ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	A DEMANDA	50.000
222	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	A DEMANDA	65.000
223	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	A DEMANDA	65.000
224	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
225	881434	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	SERVICIO	A DEMANDA	90.000
226	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS)	SERVICIO	A DEMANDA	60.000
227	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	A DEMANDA	160.000
228	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	A DEMANDA	90.000
229	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	A DEMANDA	90.000
230	881411	ECOGRAFÍA PISO PÉLVICO	SERVICIO	A DEMANDA	160.000
231	881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS (INCLUYE DOPLER)	SERVICIO	A DEMANDA	185.000
232	881437	*ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	A DEMANDA	130.000
233	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
234	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SERVICIO	A DEMANDA	56.000
235	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	A DEMANDA	110.000
236	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	A DEMANDA	13.000
237	895004	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	A DEMANDA	130.000
238	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	A DEMANDA	83.144
239	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	A DEMANDA	139.123
240	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	A DEMANDA	99.822
241	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	A DEMANDA	121.765
242	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	A DEMANDA	99.822
243	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	A DEMANDA	99.822
244	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	A DEMANDA	121.765
245	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	A DEMANDA	99.822
246	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	A DEMANDA	39.793
247	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	A DEMANDA	93.665
248	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	SERVICIO	A DEMANDA	93.665
249	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	SERVICIO	A DEMANDA	85.228
250	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	A DEMANDA	65.098
251	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	A DEMANDA	69.420
252	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA	76.786
253	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	A DEMANDA	70.000
254	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA	150.000
255	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA (INCLUYE LA ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA MÁS EL DOPPLER FETOPLACENTARIO)	SERVICIO	A DEMANDA	130.000
256	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	A DEMANDA	90.000
257	882307	DUPLEX VASOS ARTERIALES (1) MIEMBRO SUPERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA	114.000
258	882308	DUPLEX VASOS ARTERIALES (1) MIEMBRO INFERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA	114.000
259	882316	DUPLEX VASOS VENOSOS (1) MIEMBRO SUPERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA	116.903
260	882318	DUPLEX VASOS VENOSOS (1) MIEMBRO INFERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA	89.925
261	882307	DUPLEX VASOS ARTERIALES (2) MIEMBROS SUPERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA	114.000
262	882308	DUPLEX VASOS ARTERIALES (2) MIEMBROS INFERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA	114.000
263	882309	DUPLEX VASOS VENOSOS (2) MIEMBROS SUPERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA	140.000
264	882317	DUPLEX VASOS VENOSOS (2) MIEMBROS INFERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA	140.000
265	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	A DEMANDA	38.000
266	891704	ESTUDIO FISIOLOGCICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFÍA)	SERVICIO	A DEMANDA	400.000
267	891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION DE DISPOSITVO MEDICA (CPAP-BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR ENTRE OTROS)	SERVICIO	A DEMANDA	400.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor global de la presente aceptación de oferta se entiende firme y fijo, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la **Cuenta Corriente** No. 258-02236-7 del **BANCO DE OCCIDENTE**, la cual ha sido acreditada por la empresa **Instituto de Diagnóstico Médico S.A- IDIME S.A**., identificada con NIT. No. **800065396-2** como de su propiedad.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los cuales se cancelarán en pagos parciales, de acuerdo con su vigencia presupuestal. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Informe de Supervisión, del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
2. Copia de los siguientes documentos para el primer pago:
    - C.C. Representante Legal
    - Resolución de facturación vigente
    - Registro Único Tributario (para todos los pagos)
    - C.C. Contador
    - Antecedentes disciplinarios contador
    - Certificación bancaria vigente
3. Factura Electrónica de Venta en el sector salud, de acuerdo con la Resolución No. 00002275 del 28 de diciembre 2023 “Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud- RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otra disposición” con validación previa de la DIAN.
4. Notas crédito o notas débito y los demás instrumentos electrónicos que se requieran.
5. Validación única del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.
6. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

Registrar en SIIF Nación la Factura Electrónica para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en su RUT la Responsabilidad 52-Facturador Electrónico a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reportar el registro en al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al inicio de la ejecución el supervisor del contrato entregara instructivo para el cargue de la factura electrónica al proveedor.

La realización de la auditoría de cuentas se llevará a cabo en cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2020 (Sección 4. Facturas de venta y glosas, Artículo 2.5.3.4.4.1), la Resolución 1036 de 2022, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3047 de 2008 y su modificación mediante la Resolución 416 de 2009, así como la Resolución 4331 de 2012 y la Circular 021 de 2024. Adicionalmente, se aplicarán los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia DIGSA (Código: MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-11), el Procedimiento Conjunto de Cruce de Cuentas por Integración Funcional en la Red Interna y Externa

DIGSA (Código: MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-20) y el Plan de Auditoría Red Externa del SS. FF. MM. DIGSA (Código: MDN- COGFM-PROGACAS-DIGSA-FU.95.1-84). La IPS o ESE que se va a contratar, y el Establecimiento de Sanidad Militar al inicio del contrato, pactarán el cronograma de la implementación de entrega de facturación y trámite de glosas con los respectivos soportes en medio digital, tal como lo establece el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 y normas complementarias, dando cumplimiento a lo establecido por la Directiva Presidencial 04 de 2012 de Presidencia de la República Colombia, que trata de la "Reducción del uso de papel como medio de registro de documentos y adoptar diferentes prácticas como la utilización de medios electrónicos”

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N°02 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento” de la invitación pública del PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. -173-MC-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, ESTUDIOS RADIOLÓGICOS Y ESTUDIOS NO INVASIVOS DE ACTIVIDAD ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL No. 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA 2026” y las Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

9.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA indicados a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
1	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SERVICIO	A DEMANDA
2	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO	A DEMANDA
3	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	SERVICIO	A DEMANDA
4	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	A DEMANDA
5	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	A DEMANDA
6	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA
7	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA
8	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA
9	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA
10	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA
11	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	SERVICIO	A DEMANDA
12	RM PARED TORACICA-ESTERNON-REGION ESCAPULAR	SERVICIO	A DEMANDA
13	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	SERVICIO	A DEMANDA
14	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SERVICIO	A DEMANDA
15	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	SERVICIO	A DEMANDA
16	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA
17	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CADERA-SACROILIACA-GLUTEO	SERVICIO	A DEMANDA
18	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	A DEMANDA
19	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	A DEMANDA
20	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	A DEMANDA
21	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	A DEMANDA
22	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	A DEMANDA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
23	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	SERVICIO	A DEMANDA
24	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	SERVICIO	A DEMANDA
25	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	A DEMANDA
26	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA
27	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
28	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
29	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
30	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
31	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
32	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
33	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
34	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
35	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA CON CONTRASTE MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
36	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
37	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
38	RESONANCIA MAGNÉTICA PARED TOÁCICA-ESTERNON-REGION ESCAPULAR CON CONTRASTE MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
39	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
40	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
41	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
42	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
43	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CADERA MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
44	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
45	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES MEDIO DE CONTRASTE	SERVICIO	A DEMANDA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
	SECUENCIA CONTRASTADA		
46	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO) MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
47	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO) MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
48	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
49	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
50	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
51	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
52	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
53	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
54	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA MEDIO DE CONTRASTE SECUENCIA CONTRASTADA	SERVICIO	A DEMANDA
55	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA
56	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO CON CONTRASTE	SERVICIO	A DEMANDA
57	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	SERVICIO	A DEMANDA
58	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	SERVICIO	A DEMANDA
59	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	SERVICIO	A DEMANDA
60	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA	SERVICIO	A DEMANDA
61	ESPECTROSCOPIA	SERVICIO	A DEMANDA
62	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	SERVICIO	A DEMANDA
63	COLANGIORESONANCIA	SERVICIO	A DEMANDA
64	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	SERVICIO	A DEMANDA
65	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN	SERVICIO	A DEMANDA
66	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA
67	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE EXTREMIDAD INFERIOR	SERVICIO	A DEMANDA
68	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	A DEMANDA
69	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA
70	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN CEREBRAL	SERVICIO	A DEMANDA
71	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN DE PRÓSTATA	SERVICIO	A DEMANDA
72	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]	SERVICIO	A DEMANDA
73	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	SERVICIO	A DEMANDA
74	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	SERVICIO	A DEMANDA
75	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA DE HIPOCAMPOS	SERVICIO	A DEMANDA
76	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ABDOMEN (HIGADO - BAZO) CON MEDICION DE HIERRO	SERVICIO	A DEMANDA
77	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	SERVICIO	A DEMANDA
78	RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA	SERVICIO	A DEMANDA
	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	SERVICIO	A DEMANDA
	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN DE PRÓSTATA	SERVICIO	A DEMANDA
79	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
80	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	A DEMANDA
81	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SERVICIO	A DEMANDA
82	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	A DEMANDA
83	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	A DEMANDA
84	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	A DEMANDA
85	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	A DEMANDA
86	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA
87	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA
88	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	A DEMANDA
89	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	A DEMANDA
90	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	A DEMANDA
91	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	A DEMANDA
92	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	A DEMANDA
93	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA
94	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	A DEMANDA
95	*TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES*	SERVICIO	A DEMANDA
96	*TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES*	SERVICIO	A DEMANDA
97	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO	SERVICIO	A DEMANDA
98	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO	SERVICIO	A DEMANDA
99	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO	SERVICIO	A DEMANDA
100	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO	SERVICIO	A DEMANDA
101	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO	SERVICIO	A DEMANDA
102	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO	SERVICIO	A DEMANDA
103	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO	SERVICIO	A DEMANDA
104	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CEREBRO	SERVICIO	A DEMANDA
105	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA
106	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA
107	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA
108	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA
109	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA
110	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA
111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA
112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN	SERVICIO	A DEMANDA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
	TRIDIMENSIONAL		
	PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS		
113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES*	SERVICIO	A DEMANDA
	PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS		
114	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES*	SERVICIO	A DEMANDA
	PAQUETE EXÁMEN CONTRASTADO CUELLO, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS		
115	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	A DEMANDA
116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	A DEMANDA
117	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	A DEMANDA
118	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	SERVICIO	A DEMANDA
119	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTAC]	SERVICIO	A DEMANDA
120	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	A DEMANDA
121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - AORTA TORÁCICA	SERVICIO	A DEMANDA
122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - ARTERIAS PULMONARES	SERVICIO	A DEMANDA
123	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CEREBRAL	SERVICIO	A DEMANDA
124	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - DE CADERA	SERVICIO	A DEMANDA
125	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CAROTÍDEA Y VERTEBRAL	SERVICIO	A DEMANDA
126	ANGIOTOMOGRAFÍA MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	A DEMANDA
127	ANGIOTOMOGRAFÍA MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	A DEMANDA
128	*UROGRAFÍA CON NEFROTOMOGRAFÍA*	SERVICIO	A DEMANDA
129	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA
130	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	A DEMANDA
131	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SERVICIO	A DEMANDA
132	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	A DEMANDA
133	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	A DEMANDA
134	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	A DEMANDA
135	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	A DEMANDA
136	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	A DEMANDA
137	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	A DEMANDA
138	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	A DEMANDA
139	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	A DEMANDA
140	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA
141	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA
142	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	A DEMANDA
143	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	A DEMANDA
144	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	A DEMANDA
145	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	A DEMANDA
146	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	A DEMANDA
147	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	A DEMANDA
148	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	A DEMANDA
149	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	A DEMANDA
150	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SERVICIO	A DEMANDA
151	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	A DEMANDA
152	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	A DEMANDA
153	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	A DEMANDA
154	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	A DEMANDA
155	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA
156	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	A DEMANDA
157	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	A DEMANDA
158	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	A DEMANDA
159	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	A DEMANDA
160	RADIOGRAFÍA D|E MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	A DEMANDA
161	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	A DEMANDA
162	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	A DEMANDA
163	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
164	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	SERVICIO	A DEMANDA
165	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	A DEMANDA
166	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	A DEMANDA
167	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	A DEMANDA
168	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA
169	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA
170	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	A DEMANDA
171	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	A DEMANDA
172	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	A DEMANDA
173	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	A DEMANDA
174	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	A DEMANDA
175	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	A DEMANDA
176	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA
177	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	A DEMANDA
178	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	SERVICIO	A DEMANDA
179	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	A DEMANDA
180	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	A DEMANDA
181	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA	SERVICIO	A DEMANDA
182	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	A DEMANDA
183	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	A DEMANDA
184	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	A DEMANDA
185	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	A DEMANDA
186	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	SERVICIO	A DEMANDA
187	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	A DEMANDA
188	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	A DEMANDA
189	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	A DEMANDA
190	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA - TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	A DEMANDA
191	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	SERVICIO	A DEMANDA
192	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	A DEMANDA
193	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	A DEMANDA
194	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	A DEMANDA
195	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	A DEMANDA
196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	A DEMANDA
197	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	A DEMANDA
198	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	A DEMANDA
199	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	A DEMANDA
200	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SERVICIO	A DEMANDA
201	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA
202	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	A DEMANDA
203	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	A DEMANDA
204	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	A DEMANDA
205	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	A DEMANDA
206	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	A DEMANDA
207	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	A DEMANDA
208	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	A DEMANDA
209	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA
210	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	A DEMANDA
211	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA
212	ECOGRAFÍA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	A DEMANDA
213	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA
214	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
215	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	A DEMANDA
216	* ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA
217	* ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA
218	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	A DEMANDA
219	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	A DEMANDA
220	*ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	A DEMANDA
221	*ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	A DEMANDA
222	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	A DEMANDA
223	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	A DEMANDA
224	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	A DEMANDA
225	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	SERVICIO	A DEMANDA
226	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS)	SERVICIO	A DEMANDA
227	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	A DEMANDA
228	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	A DEMANDA
229	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	A DEMANDA
230	ECOGRAFÍA PISO PÉLVICO	SERVICIO	A DEMANDA
231	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS (INCLUYE DOPLER)	SERVICIO	A DEMANDA
232	*ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	A DEMANDA
233	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	SERVICIO	A DEMANDA
234	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SERVICIO	A DEMANDA
235	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	A DEMANDA
236	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	A DEMANDA
237	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	SERVICIO	A DEMANDA
238	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	A DEMANDA
239	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	A DEMANDA
240	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	A DEMANDA
241	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	A DEMANDA
242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	A DEMANDA
243	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	A DEMANDA
244	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	A DEMANDA
245	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	A DEMANDA
246	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	A DEMANDA
247	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	A DEMANDA
248	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	SERVICIO	A DEMANDA
249	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	SERVICIO	A DEMANDA
250	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	A DEMANDA
251	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	A DEMANDA
252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA
253	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	A DEMANDA
254	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	A DEMANDA
255	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA (INCLUYE LA ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA MÁS EL DOPPLER FETOPLACENTARIO)	SERVICIO	A DEMANDA
256	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	A DEMANDA
257	DUPLEX VASOS ARTERIALES (1) MIEMBRO SUPERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA
258	DUPLEX VASOS ARTERIALES (1) MIEMBRO INFERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA
259	DUPLEX VASOS VENOSOS (1) MIEMBRO SUPERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA
260	DUPLEX VASOS VENOSOS (1) MIEMBRO INFERIOR A COLOR.	SERVICIO	A DEMANDA
261	DUPLEX VASOS ARTERIALES (2) MIEMBROS SUPERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA
262	DUPLEX VASOS ARTERIALES (2) MIEMBROS INFERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
263	DUPLEX VASOS VENOSOS (2) MIEMBROS SUPERIOR A COLOR	SERVICIO	A DEMANDA
264	DUPLEX VASOS VENOSOS (2) MIEMBROS INFERIOR A COLOR.	SERVICIO	A DEMANDA
265	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	A DEMANDA
266	ESTUDIO FISIOLOGCICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFÍA)	SERVICIO	A DEMANDA
267	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION DE DISPOSITVO MEDICA (CPAP-BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR ENTRE OTROS)	SERVICIO	A DEMANDA

LA RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO APLICA PARA RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE PRÓSTATA, EL VALOR INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE NECESARIO PARA EL PROCEDIMIENTO.
EL VALOR DE LAS ANGIORESONANCIAS, ARTRORESONANCIAS, RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA], RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN Y RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]; INCLUYEN LOS MEDIOS DE CONTRASTE NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA DE HIPOCAMPOS, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE ABDOMEN (HIGADO - BAZO) CON MEDICION DE HIERRO Y LA COLANGIORESONANCIA PUEDEN REALIZARSE SIMPLE O CON CONTRASTE, SI REQUIERE MEDIO CONTRASTE DEBE ESTAR MENCIONADO EN LA ORDEN MÉDICA, EL CUAL SE FACTURA ADICIONAL AL VALOR DEL EXAMEN A LA TARIFA PACTADA CON SU ENTIDAD Y DEBE VENIR DEBIDAMENTE AUTORIZADO.
LA RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA, INCLUYE EL VALOR DE LOS INSUMOS Y EL MEDIO DE CONTRASTE, NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO.
CUANDO LA ORDEN MÉDICA NO ESPECIFIQUE EL MIEMBRO QUE SE DEBE REALIZAR (IZQUIERDO O DERECHO) SE REALIZA PARA LAS DOS EXTREMIDADES SUPERIORES Y SE FACTURA CANTIDAD DOS.
EL VALOR DE LA UROGRAFIA CON NEFROTOMOGRAFIA Y LAS TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTOMOGRAFÍAS), INCLUYEN EL MEDIO DE CONTRASTE NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO.
PARA LA ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES O SUPERIORES, SE FACTURA UNA POR CADA EXTREMIDAD.
CUANDO SE TRATE DE EMBARAZO MÚLTIPLE SE FACTURA UNA ECOGRAFÍA DE DETALLE POR CADA BEBE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

TOMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y ESTUDIOS RADIOLÓGICOS	1. Garantizar que si por necesidad del servicio y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario de la Regional No. 10, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (Resolución No. 2706 de 2025), contemplados en el Acuerdo No. 093 del 2025 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado. 2. Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el Acuerdo 093 de 2025 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SS. FF. MM., en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen se prestara con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato. 3. Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones técnicas, aplican a las tarifas EN PESOS – EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la Entidad contratista 4. Garantizar la actualización y habilitación de la totalidad los servicios ofertados en el portafolio, de acuerdo con la resolución 3100 de 2019 al momento del inicio del contrato. 5. Garantizar la implementación de un sistema de gestión de la calidad mediante el cual se establezcan los procesos y procedimientos para la prestación de servicios de salud en el marco del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud SOGCS, con actualización de protocolos, procedimientos y guías para la atención de los diferentes eventos y códigos en salud de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Garantizar haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social. 7. Deberá tener estructurado el modelo del Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de

	Atención al Usuario. Adjuntando proceso de cada área. Dando cumplimiento al Decreto 4747 de 2007 Artículo 3 Literal E y artículo 17. 8. Garantizar la suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 9. Garantizar que el talento humano técnico científico deberá reunir los requisitos definidos por Decreto 1335/90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad. Cumpliendo con la inscripción en el RETHUS. 10. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir a los funcionarios designados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, efectuar todas aquellas actividades de auditoria concurrente, conducentes a supervisar la ejecución del contrato. 11. Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT vigente y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 12. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares la accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad en la atención de los servicios ofertados. Soportado en la garantía Técnica. 13. Informar al supervisor del contrato y a la oficina de cartera del ESM DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato. 14. La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético. 15. La institución estará en la obligación de solucionar en forma oportuna dentro de los (15) quine días hábiles todas las peticiones, quejas y reclamos que se presenten, enviando informe mensual con sus respectivos planes de mejora a la oficina de atención al usuario del DMTOL, al correo ateusdmtol2020@gmail.com 16. Reportar de manera mensual al correo radiologia.dmtol2024@gmail.com - estadisticadmtol@gmail.com del área de bioestadística la información emitida por la directiva permanente 09 del 1 diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) la totalidad del agendamiento por especialidad de los usuarios del SS. FF. MM., que son referenciados para los servicios ambulatorios, y establecidos previamente en el contrato. 17. Para todo procedimiento invasivo y no invasivo que requiera de acuerdo con la normatividad vigente se debe diligenciar el consentimiento informado para cada paciente 18. Enviar de manera mensual el informe de gestión y análisis de incidentes y eventos adversos que se presentaron con los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, con el plan de mejoramiento establecido, al correo radiologia.dmtol2024@gmail.com 19. Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. 20. Reportar Mensual y trimestralmente los indicadores de calidad y alerta temprana, dentro de los plazos que llegare a establecer el DMTOL, al correo radiologia.dmtol2024@gmail.com, la información relacionada con el Sistema de Indicadores fijados en la Resolución 256 de 2016, circular 056 de 2009 de la Supersalud, circular 030 de 2006, y que competen a los servicios contratados con el DMTOL, que haya sido entregada o que se vaya a reportar al Ministerio de Salud y Protección Social o a la autoridad que la norma vigente determine. 21. Enviar de manera mensual el informe de todos los eventos de interés en salud publica presentados en su Institución y notificados al SIVIGILA de los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, al correo epidemiologiadmtolnilo@gmail.com adicionalmente, se solicita iniciar de manera inmediata el análisis de caso respectivo con los planes de mejora establecidos para la incidencia de mortalidades o morbilidades maternas, para lo cual se realizara análisis mancomunado con el área de Epidemiologia del DMTOL. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos. 22. Enviar de manera mensual el resultado de todas las MAMOGRAFÍAS realizadas durante el mes en su institución, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, al correo asignado por el Supervisor

del contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia, NORMA TÉCNICA PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE SENO"

23. Permitir al dispensario médico de Tolemaida la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares - Ejercito, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por el dispensario médico de Tolemaida. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica al dispensario médico de Tolemaida al correo dmtolayudantia@ejercito.mil.co dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.

24. Garantizar la Atención preferencial en cuanto a la asignación de citas médicas y prestación de los servicios requeridos y autorizados por parte del DMTOL, La cual será mediante la facilitación de un número y/o correo electrónico de contacto exclusivo para la asignación de citas.

ESTÁNDARES DE CALIDAD

Garantizar encontrarse inscrito en el registro especial de prestadores de servicio de salud, los servicios ofertados en el presente proceso, dando cumplimiento de las condiciones de habilitación, estándares y criterios de calidad establecidos en el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de Salud, contenidos en la Resolución 3100 de 2019. El CONTRATANTE una vez se adjudique el proceso, hará verificación en la institución del contratista de dichas condiciones.

CONDICIONES DE CAPACIDAD ASISTENCIAL

1. Garantizar la habilitación de la totalidad los servicios ofertados y que estén en funcionamiento para el inicio del proceso de contratación.
2. Garantizar la existencia de un modelo gestión de calidad que tenga definidos tanto los protocolos como flujogramas para la realización de los procesos de manejo de historias clínicas, atención al usuario y seguimiento de eventos adversos.
3. Los servicios que se encuentren habilitados deberán estar contenidos en el portafolio de servicios de la entidad y deberán estar registrados en su totalidad en el REPS.

CONDICIONES DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

GENERALIDAD	ESPECIFICACIÓN
Prestación del servicio	Municipio de Girardot Cundinamarca, o en el lugar donde se tengan ubicados los equipos.
Horario de atención	24 horas a disposición de la institución, según los servicios ofertados y habilitados.
Capacidad de sistematización	Garantizar mantener un sistema estructurado de información que contenga datos sobre la historia clínica del paciente, tratamientos aplicados, evolución clínica y pronóstico para el tratamiento
Personal profesional exigido	La prestación del servicio se deberá ser ejecutado por un profesional dé cada área, graduado, con tarjeta profesional vigente y registro en el RETHUS. Dicho profesional deberá ser contratado por la empresa oferente y deberá mediante certificación del representante legal garantizar la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos laborales de cada profesional establecidos en la Resolución 3100 del 2019.
Personal Calificado de Atención al Usuario	Contar con personal capacitado para atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido.
Concepto Técnico Sanitario	El proponente debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la Secretaría de Salud, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de Establecimientos.

CALIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR

Garantizar que para la prestación de los servicios cumple con:

1. Habilitación de todos los servicios ofertados.
2. Portafolio de servicios actualizado.
3. Manual de Procedimientos, protocolos y guías de manejo clínico.
4. Sistema de la Garantía de Calidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR

	1. El usuario debe solicitar su cita por consulta externa para consulta médica ESPECIALIZADA y/o procedimientos ambulatorios, adjuntando la orden de servicio y autorización original (SALUD.SIS) debidamente diligenciada por LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA REGIONAL 10, quienes verificarán los derechos de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio del documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). 2. Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico tratante, de tipo diagnóstico y/o terapéutico sólo serán los establecidos en el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en el Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. 3. Por cada servicio diagnóstico o terapéutico que se derive de la consulta médica especializada se deberá verificar el estado de afiliación, se presenta la respectiva orden de apoyo y autorización física emitida de la plataforma de SALUD.SIS. 4. Deben solicitarse las autorizaciones de urgencias, servicios posteriores a la atención inicial de urgencias y hospitalarias las 24 horas por vía correo crca10tolemaidaejc@gmail.com y a la línea telefónica 3208704732 y para autorizaciones de procedimientos ambulatorios al correo autorizacionesdmtol@gmail.com. **RUTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD** 1. SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA: Para los usuarios que ingresen al servicio de urgencias, deben presentar únicamente el documento de identidad (no se puede exigir el carnet de servicios médicos) y se hará el reporte de manera inmediata a través del correo electrónico crca10tolemaidaejc@gmail.com. Los servicios que se deriven posterior a la atención inicial de urgencias se reportarán a través del mismo correo y por medio telefónico 3208704732 del DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA, quienes verificarán los derechos de los afiliados y beneficiarios, del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio del número de documento, constancia vigente, en los tiempos establecidos por normativa. 2. Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico sólo serán los establecidos en el Plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en el Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y el suministro de medicamentos de urgencias y hospitalarios, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No. 080 de 2022, emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) o los que los modifiquen, de conformidad con los anexos del presente estudio. 3. La Prestación de servicios de Imágenes diagnósticas y radiología, procedimientos médico quirúrgicos, nomenclatura y clasificación, se atenderán 8 horas diurnas en consulta externa, seis (6) días a la semana entre lunes a sábado, en forma permanente; durante todo el año. así mismo, los servicios de apoyo diagnóstico se prestarán las 24 horas, según la oferta del servicio. **IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO** Garantizar la idoneidad del recurso humano decreto 2423(radiólogos, técnicos radiología, auxiliar de enfermería y todo el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual), el personal de profesionales cumple con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. Cumpliendo con la inscripción en el RETHUS. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. **CAPACIDAD INSTALADA** 1. Garantizar la capacidad instalada, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. 2. Garantizar que se cuenta con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto." **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD** Se debe anexar el certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes." **PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO**

	Se debe aportar portafolio de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los servicios o procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2238 de 2020, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS." **CONDICIONES PLATAFORMA TECNOLÓGICA SS. FF. MM.** El subsistema de salud de las fuerzas militares cuenta con una plataforma tecnológica denominada SALUD.SIS, a través de la cual se gestiona el componente asistencial y administrativo, encaminado a la prestación de los servicios de salud que requiere el personal de afiliados y beneficiarios. Siendo una herramienta en continua construcción, dentro de los cuales está ingresando en fase productiva el módulo de ""Costos y estados de cuentas y Auditoría de cuentas médicas""; lo anterior, dado que durante el periodo de ejecución del contrato se tendrá a disposición en la plataforma SALUD.SIS el módulo anteriormente mencionado."

1. **Mediante oficio suscrito por el representante legal, debe garantizar el cumplimiento de los procesos y permitir el seguimiento de auditoría en la prestación de servicios de salud contratados.**

PROCESOS DE AUDITORÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PROCESO DE AUDITORÍA	En concordancia con la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 en sus artículos 13, 14, 18 y demás normas relacionadas con la materia, el contratista (prestador), autorizará al contratante (DISAN, JEFSA, ESM), el ingreso al Sistema de Información que tenga el contratista; para efectuar la verificación de la historia clínica y los registros asistenciales que hacen parte de los soportes del proceso de la atención. "Este acceso al sistema, se debe dejar establecido en el Acuerdo de voluntades". Ejemplo: Este Ingreso se hará a través de VPN, para el proceso de auditoría de cuentas médicas. Previo acuerdo entre las partes se recomienda tener en cuenta dentro de la minuta o clausulado el cumplimento de parte del contratante con las condiciones de seguridad adoptadas por el prestador o proveedor para la guarda y custodia de los datos personales y datos sensibles contenidos en esta. El tratamiento de los datos personales, en especial de los datos sensibles, se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, la Ley 2015 de 2020, para lo cual adoptarán medidas de responsabilidad demostrada con el propósito de garantizar la veracidad, seguridad, confidencialidad, calidad, uso y circulación restringida de la información.
AUDITORÍA DE CONCURRENCIA	La auditoría de concurrencia, supervisa en tiempo real los servicios brindados, resolviendo de manera inmediata las novedades administrativas que puedan surgir durante la atención al usuario que sean inherentes al pagador. El Establecimiento de Sanidad Militar presentará la IPS o ESE que se va a contratar la lista de los auditores que conformarán el equipo de auditoría concurrente al inicio de la ejecución del contrato. a El Establecimiento de Sanidad Militar, deberá realizar la auditoría concurrente en la prestación de los servicios de salud y trabajará en conjunto con los auditores concurrentes de la IPS o ESÉ que se va a contratar, para que de manera inmediata se dé solución a las novedades que se presenten durante la prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema. El equipo de auditores de concurrencia del Establecimiento de Sanidad Militar llevará a cabo las actividades en cumplimiento de la normativa vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud. Este equipo actuará como enlace entre la IPS o ESE a contratar y las Direcciones De Sanidad y Jefatura Salud, encargándose del seguimiento, vigilancia y control de la prestación de los servicios de salud ofrecidos los pacientes de la IPS o ESE a contratar. La auditoría de concurrencia se ejecutará conforme a lo establecido en el Procedimiento de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia DIGSA (Código: MDN-COGFMPROPRES-DIGSA-PT.95.1-11).

AUDITORÍA SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD	Esta evalúa el cumplimiento de estándares de calidad, verificando aspectos como capacidad instalada, indicadores de oportunidad, seguridad del paciente y experiencia del usuario. Auditoría de seguimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud para PSS y PTS El PSS y PTS presentará la evidencia correspondiente del SOGCS al Área de Garantía de la Calidad en Salud de la DIGSA, DISAN (EJC, ARC), JEFSA o ESM, en concordancia con el artículo 2.5.1.4.7 del Decreto 780 de 2016 y Decreto 441 de 2022, con el objetivo de evaluar sistemáticamente los procesos de atención prioritarios que den cumplimiento con las características del SOGCS (accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad), mediante auditorías a la Red externa contratada, que den cumplimiento al Programa de auditoría de cada dependencia del SS. FF. MM., y avalado por las partes. La auditoría de la Red Externa contratada es responsabilidad de las Áreas de Garantía de la Calidad en Salud de cada dependencia del SS. FF. MM. (DIGSA, DISAN (EJC, ARC), JEFSA o ESM), quienes realizan la verificación de los siguientes ítems: 1. Verificación de registro de Habilitación en REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) de los servicios contratados, por DIGSA, DISAN (EJC, ARC), JEFSA o ESM, correspondiente. 2. Verificación de la capacidad Instalada reportada por el PSS y PTS y disponible asociada a los servicios y tecnologías en salud habilitados. 3. El PSS o PTS enviara de manera mensual a la DIGSA, DISAN (EJC, ARC), JEFSA o ESM correspondiente, la información para la verificación de la gestión de los Indicadores para el Monitoreo de la Calidad en Salud de prestadores de servicios de salud, establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, conforme a lo ordenado en la Resolución 256 de 2018 y 3519 de 2019, así como los definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS. La información deberá remitirse utilizando el "Formato de Consolidación de Indicadores Red externa" proporcionado por el SS. FF. MM. 4. El PSS o PTS remitirá a la DIGSA, DISAN (EJC, ARC), JEFSA o ESM correspondiente de manera trimestral los eventos adversos presentados en los usuarios del SS. FF. MM., mediante el formato de consolidación de Eventos Adversos suministrado por el SS. FF. MM., para la verificación de la gestión de dichos Eventos reportados. 5. Verificación al cumplimiento de las Guías de práctica clínica y protocolos de atención, proporcionadas por el PSS o PTS en el proceso contractual. Las Áreas de Garantía de la Calidad en Salud de DIGSA, DISAN (EJC, ARC), JEFSA o ESM emitirán un informe trimestral sobre los resultados de las auditorías de seguimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud de la red externa contratada, el cual será enviado con copia al Supervisor del contrato y a la Fuerza correspondiente.
AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS	La realización de la auditoría de cuentas se llevará a cabo en cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2020 (Sección 4. Facturas de venta y glosas, Artículo 2.5.3.4.4.1), la Resolución 1036 de 2022, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3047 de 2008 y su modificación mediante la Resolución 416 de 2009, así como la Resolución 4331 de 2012 y la Circular 021 de 2024. Adicionalmente, se aplicarán los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia DIGSA (Código: MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-11), el Procedimiento Conjunto de Cruce de Cuentas por Integración Funcional en la Red Interna y Externa DIGSA (Código: MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-20) y el Plan de Auditoría Red Externa del SS. FF. MM. DIGSA (Código: MDN- COGFM-PROGACAS-DIGSA-FU.95.1-84). La IPS o ESE que se va a contratar, y el Establecimiento de Sanidad Militar al inicio del contrato, pactarán el cronograma de la implementación de entrega de facturación y trámite de glosas con los respectivos soportes en medio digital, tal como lo establece el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 y normas

	complementarias, dando cumplimiento a lo establecido por la Directiva Presidencial 04 de 2012 de Presidencia de la República Colombia, que trata de la "Reducción del uso de papel como medio de registro de documentos y adoptar diferentes prácticas como la utilización de medios electrónicos”

Dando alcance a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y en virtud de contar con instrumentos para evaluar la calidad en la prestación de los servicios de salud la Dirección General de Sanidad Militar, implementa lineamientos establecidos para la auditoría de la prestación de servicios de salud como una herramienta de gestión, evaluación y seguimiento de la prestación de servicios en la red externa contratada, de este modo propender por una prestación de servicios de salud oportuna y de calidad para los usuarios del SS. FF. MM.

Mediante la Resolución 1795 el 2022 “por el cual se implementa el sistema de calidad en salud de las Fuerzas Militares”, el Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección General de Sanidad Militar, determina pautas y procedimientos para la ejecución de los componentes del sistema que se extiende a los prestadores de servicios y proveedores de tecnologías en salud que brindan atención a los afiliados del subsistema salud de las fuerzas militares” (red externa contratada).

Dado lo anterior, se adopta lo establecido en el Decreto 441 del 2022 “por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 del 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”.

Para la clasificación de los servicios y tecnologías en salud, se consideran los siguientes criterios:

- Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS vigente, establecida por el Ministerio de Salud y protección social o los establecidos por el prestador de servicios y avalados por el ministerio.
- Información técnica de los medicamentos que contenga mínimo los siguientes campos o variables: Nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, vía de administración, Registro Sanitario, Código Único de Medicamentos (CUM), Sistema de Clasificación Anatómica, Terapéutica y Química (ATC). Acuerdo 080 de 2022 o el que lo modifique.
- Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), de la Organización Mundial de la Salud y sus respectivas modificaciones y actualizaciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para Colombia.

El DMTOL deberá realizar auditoría al SOGCS de su red externa contratada, para lo cual, la IPS deberá permitir la realización de la auditoría mediante el diligenciamiento de los diferentes anexos:

- Anexo No. 1 Programa de Auditoria de Red Externa del SS. FF. MM-DIGSA de acuerdo con los contratos suscritos para la atención en salud de los usuarios del SS. FF. MM., se enunciará a cada IPS la fecha de programación de auditoria mediante oficio escrito.
- Anexo No. 2 Formato Plan de Auditoria red externa del SS. FF. MM., debe ser reportado a los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en Salud quince días antes de la auditoria con objetivo, alcance, el equipo auditor y el plan de auditoria concordante con los servicios contratados.
- Anexo No. 3 Formato Acta de auditoría red externa del SS. FF. MM., deben ser diligenciados el día de la auditoria a los servicios que se encuentren pactados en el acuerdo de voluntades y el resultado de esta deberá coincidir con lo reportado en el Registro Especial de Prestadores REPS.

No.	ESTÁNDAR AUDITADO	VERIFICACIÓN
1	SERVICIO HABILITADO	1. Distintivos de Habilitación de los servicios.
		1.1 Verificación in situ en el REPS
2	CAPACIDAD INSTALADA	2. El PSS o PTS notifica mediante documentada la capacidad instalada disponible y habilitada (recurso humano, equipos biomédicos, estructura física, camas, camillas, unidades móviles)

No.	ESTÁNDAR AUDITADO	VERIFICACIÓN
		También se notificará si se presentan novedades de la capacidad instalada.
3	INDICADORES	3. Cuenta con indicadores que permiten evidenciar el resultado de la gestión, y con indicadores para el monitoreo de la calidad en salud. Resolución 256 del 5 de febrero de 2016
		3.1 Verificación de indicadores de manera mensual. Y su respectivo reporte al MSP.
4	GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA	4. Guías de práctica clínica de atención actualizados de acuerdo las 5 primeras causas de morbilidad según perfil epidemiológico de la institución.
		4.1 Se sugiere que la entrega sea por medio magnético en cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012
		4.2 La verificación de las guías y protocolos se realizará in situ en cada servicio contratado, junto con los soportes de socialización y medición de adherencia a las mismas.
		4.3 Informes de evaluación del seguimiento a la adherencia a lineamientos técnicos de RIAS, guías y protocolos adoptados por la IPS para el grupo de riesgo específico a evaluar.
		4.4 Verificar periódicamente la adherencia a los protocolos y guías para la atención de los casos de las principales patologías y eventos priorizados, relacionados con los eventos de salud pública.
5	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	5. Cuenta con un proceso de referencia y contrarreferencia definido y documentado que permite verificar demora en la remisión (verificación del indicador que se tenga establecido en la institución).
		5.1 Verificación in situ de las autorizaciones gestionadas vs las radicadas por usuarios del SS. FF. MM., en el prestador.
		5.2 El sistema de información de Referencia y Contrarreferencia de la IPS permite verificar la integralidad en la atención en salud, de acuerdo con el grupo de riesgo.
		5.3 El sistema de información de Referencia y Contrarreferencia de la IPS permite verificar el cumplimiento de los acuerdos de voluntades, de acuerdo con el grupo de riesgo.
6	HISTORIA CLÍNICA	6. Cuenta con un procedimiento para la entrega de la historia clínica cuando el paciente la solicita, garantizando el adecuado tratamiento de datos personales.
		6.1 Verificar si los registros asistenciales se diligencian en forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas y se diligencia la Historia clínica Durante la atención del Paciente.
		6.2 Verificar acceso a la Historia clínica de los usuarios de las SS. FF. MM., a través de medios electrónicos o digitales, para realizar auditoria y seguimiento al menos una historia clínica del servicio contratado, verificar trazabilidad de esta.
7	RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD	7. Cuenta con las Rutas Integrales de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud definidas.
		7.1 Dispone del talento humano para la atención y/o ejecución de actividades de cada una las rutas.
		7.2 Cuenta con socialización y evaluación de cada una de las rutas.
		7.3 Cuenta con indicadores que evalúen y midan la ejecución de cada una de las rutas.
		7.4 El sistema de información de la IPS verifica completitud, pertinencia y calidad de la información en la implementación de las Rutas, diferente a la malla validadora de RIPS.
8	PAMEC	8. Cuenta con Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud PAMEC.
9	SEGURIDAD DEL PACIENTE	9. Realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente, rondas de seguridad, capacitaciones, paciente trazador, entre otras.
		9.1 Cuenta con una Política de Seguridad del Paciente la cual este actualizada y divulgada.
		9.2 El PSS o PTS, realiza acciones de seguimiento a través de los comités de infecciones, de seguridad del paciente y del programa de tecnovigilancia, Reactivo vigilancia, hemo vigilancia que garanticen que el dispositivo no ha perdido la eficacia y desempeño para el cual fue diseñado, ni exponga al riesgo de infecciones o complicaciones al usuario.
		9.3 El Auditor verificara la trazabilidad y gestión de los eventos Adversos, reportados en los usuarios del SS. FF. MM., por el prestador desde su ocurrencia hasta su cierre y las acciones Implementadas.

Adicional a ello, el anexo 3 cuenta con información acorde a los indicadores que debe registrarse en el acta de auditoría y debe ser enviada mensualmente con estos indicadores trazadores al correo garcadmtol@gmail.com

CÓDIGOS	INDICADOR (si aplica)	META DE INDICADOR	COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL INDICADOR	OPORTUNIDAD EN ASIGNACIÓN DE CITA
P.3.1	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General			
P.3.2	Tiempo promedio de espera para la asignación de			

CÓDIGOS	INDICADOR (si aplica)	META DE INDICADOR	COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL INDICADOR	OPORTUNIDAD EN ASIGNACIÓN DE CITA
	cita de Odontología General			
P.3.3	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Interna			
P.3.4	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita Pediatría			
P.3.5	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita Ginecología			
P.3.6	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita Obstetricia			
P.3.7	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita Cirugía General			
P.3.8	Tiempo promedio de espera para toma de ecografía			
P.3.10	Tiempo promedio de espera para la atención de paciente clasificado como Triage II			
P.3.14	Proporción de satisfacción global de usuarios de IPS			

Nota: El Dispensario Médico de Tolemaida debe ser garante de la ejecución y seguimiento de las políticas de auditoria celebrados mediante acuerdos de voluntades con prestadores de servicios en salud, el cual, esta regional cuenta con un especialista en planta salud quien será el responsable de esta actividad y cumplimiento de la Directiva No. 0124007105502 emitiendo un cronograma anualizado de las auditorías que, además, deben ser acompañadas por el Supervisor del contrato como lo dictan las disposiciones generales del mismo.

REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

El futuro contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST*" y del Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".*

Nota: El adjudicatario debe garantizar que tan pronto el futuro contrato quede en firme, entregue el requisito al Supervisor y éste sea radicado al área de Salud y Seguridad en el Trabajo.

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST" y del decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", para los cuales aplica en la etapa contractual que se encuentre seleccionada:

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El CONTRATISTA, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, NIT 901.440.188 -1, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de

	éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA**.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA**,** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

• **DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

- **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA**,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.
NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE**

EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA**.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

10.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA**,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Dispensario Médico de Tolemaida y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Dispensario Médico de Tolemaida para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Dispensario Médico de Tolemaida asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico de Tolemaida:
Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:
1) Suscribir el contrato ofrecido.
2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.
El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020
6) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
7) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMTOL o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
12) Cumplir con el plan de calidad.
13) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
14) Asistir a las citaciones del Dispensario Médico de Tolemaida en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
15) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

16) Cumplir con la prestación de los servicios del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DMTOL. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
17) El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
18) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
19) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el Dispensario Médico de Tolemaida, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21) Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
22) El Oferente se compromete a cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.
23) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA: se obliga para con el CONTRATISTA:

1. Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Suscribir acta de inicio con el contratista adjudicatario.
3. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya suministrado con base en el contrato.
4. La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista del proceso de selección, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
5. A través del supervisor se verificará la calidad de los servicios prestados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN Ejército.
9. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
10. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.

1. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se llevará acabo de acuerdo al nombramiento realizado mediante resolución N°012 de fecha 27 de marzo de 2026, estará a cargo de la señora: **SV. CRISTIAN ELISEO MOSQUERA SUÁREZ,** Suboficial De Seguridad DMTOL y/o quien haga sus veces.

Quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

1. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
2. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (si aplica).
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, al que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo a la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

12. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo en el decreto 1082 de 2015.

13. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se

hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los SERVICIOS entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

14. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

16. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:

Con la finalidad de sancionar al CONTRATISTA, por el hecho de declararse la Caducidad Administrativa o el incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de esta suma, se exigirá mediante Acto Administrativo, previo cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Dicha suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al

momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, para efectuar los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente comunicación de aceptación de oferta.

17. MODIFICACIÓN:

El CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito al supervisor del contrato.

18. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato, es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

19. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

20. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la invitación pública, la oferta del CONTRATISTA y demás documentación que se desprendan del mismo.

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de éste contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto del contrato.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

22. DERECHOS E IMPUESTOS:

Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

23. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: Las que deba realizar EL CONTRATANTE a la empresa Instituto de Diagnóstico Médico S.A- IDIME S.A., identificada con NIT. No. 800065396-2, ubicada en la Calle 76 No.13-46 de la Ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico: jennifer.garcia@idime.com.co, número telefónico o contacto: 3112049488, representada legalmente por la Señora **LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.173.813 de Bogotá, por otra parte, las que deba realizar el CONTRATISTA, se remitirán a las instalaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, ubicada en Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot, NILO, CUNDINAMARCA.

24. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

25. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, hasta por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 175.000.000,00) **IVA INCLUIDO** (según aplique) y todos los demás costos directos e indirectos que impliquen la correcta ejecución del contrato; monto que se respalda con el CDP No. 20426 del 02 de marzo del 2026, Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-009-003 Recurso 16 SSF, por concepto de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedido por Presupuesto del Dispensario Médico de Tolemaida, para la vigencia 2026

26. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

27. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

28. LIQUIDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, por intermedio del Supervisor del Contrato, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.
2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles**.**

3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

29. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

30. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACION DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

31. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía N°MC-173-DMTOL-2026, en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el kilómetro 3 vía melgar Girardot, Nilo Cundinamarca, esto aplica para la adquisición de servicios.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la Plataforma SECOP II

Cargo	Elaboro:	Aprobó:	Supervisor:
NOMBRE	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO **ABG. VIRGINIA GARCÉS GARCÉS** Asesora Jurídica Sección Contratos DMTOL	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO **CP. JHONI JAVIER FRANCO** Suboficial Sección Contratos DMTOL	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO **SV. CRISTIAN ELISEO MOSQUERA SUÁREZ** **Supervisora**